

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

No. 003-2020-O.C.S.

En la ciudad de Manta, a los treinta (30) días del mes de abril de 2020, siendo las 15H00, se instala virtualmente el Pleno del Órgano Colegiado Superior, en su Tercera Sesión Ordinaria, a través de la plataforma virtual Cedia-Zoom.

El Presidente del Órgano Colegiado Superior, Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., solicita que por Secretaría General se confirme la existencia del quórum previsto en el artículo 35 del Estatuto de la Universidad.

Por Secretaría General se procede a constatar la asistencia de 42 miembros presentes: Sr. Rector, Sra. Vicerrectora Académica, Sra. Vicerrectora Administrativa, 17 Decanos/as, 12 Representantes de los/las Profesores/as, 9 Representantes Estudiantiles, 1 Representante por los Empleados y Trabajadores.

Actúa como Secretario General: Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD.

Invitada: Dra. Sonia Barcia Rodríguez, Mg., Directora de Consultoría y Asesoría Jurídica y Asesora del OCS.

➤ **La asistencia de los miembros a la Sesión del Órgano Colegiado Académico Superior, se detalla en nómina anexa.**

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Presidente del Órgano Colegiado Superior: declara instalada la sesión y solicita al Sr. Secretario General de la IES, que una vez que se ha confirmado la existencia del quórum previsto en el Art. 35 del Estatuto de la Universidad, dé a conocer el Orden del Día de la sesión convocada.

Se da lectura al Orden del Día, con los siguientes puntos a tratarse:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No.002 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020.

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES:

2.1. Oficio 040-2020-DATH-GVA, de fecha 20 de enero de 2020, suscrito por el Psi. Ind. Gerardo Villacreses Álvarez, Mg. Director de Administración de Talento Humano, respecto al informe técnico solicitado mediante Resolución RCU-SO-010-No.226-2019 de fecha 18 de octubre de 2019, sobre el caso del Ing. Víctor Otero Tuárez.

2.2. Oficio s/n de fecha de fecha 14 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Leo Antonio Cedeño Cabezas, docente de la facultad de Ingeniería en Sistemas; con el que solicita autorización para la venta de un lote de terreno ubicado en la ciudadela universitaria, a favor de la Sra. Doménica Lisbeth Vinuesa Rosado.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE DOCENTES QUE DESISTEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO APROBADAS POR EL OCS.



- 3.1. Oficio S/N de fecha 16 de abril de 2020, suscrito por la Lic. Estelia García Delgado, Mg. Decana de la Facultad de Enfermería, a favor de las licenciadas Carmen Guaranguay Chaves y María Agustina Tapia Mieles.
- 3.2. Oficio S/N de fecha 17 de abril de 2020, suscrito por la Ing. Mariuxi Bruzza Moncayo, Mg. docente de la Facultad de Hotelería y Turismo.
- 3.3. Oficio S/N de fecha 20 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Fernando Eduardo Macías Mendoza, Mg. docente de la Facultad de Hotelería y Turismo.
- 3.4. Oficio Uleam-DE-CH-2020-403-OF, de fecha 20 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD. Decano de la Extensión en Chone, a favor de la Lic. Margarita Ávila Rosales.
- 3.5. Oficio Uleam-DE-CH-2020-402-OF, de fecha 20 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD. Decano de la Extensión en Chone, a favor del Ing. Orley Benedicto Reyes Meza.

4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE RETIROS DE ASIGNATURAS SOLICITADAS POR LOS DECANOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS Y EXTENSIONES.

5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE ANULACIÓN DE MATRÍCULA SOLICITADAS POR LOS DECANOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS Y EXTENSIONES.

6. ASUNTOS VARIOS

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración de la sala el Orden del Día para la presente sesión ordinaria.

Lcdo. Homero Pinargote Zambrano, Mg.: **MOCIONA** se apruebe el Orden del Día salvo que sus compañeros tengan alguna observación. **Apoya la Moción** el Sr. Johan Soto Cevallos.

Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg.: manifiesta que hace un tiempo atrás se trató sobre la solicitud de su compañero Ing. Rafael Bermúdez, que solicitaba cambio de régimen de dedicación de medio tiempo a tiempo completo y en ese tiempo se solicitó la certificación presupuestaria porque se había saltado el procedimiento. Tiene entendido que se envió informes a la Dra. Iliana Fernández y al señor Rector, para que pueda avanzar este proceso, porque están próximos a iniciar un nuevo período académico y él tiene carga horaria asignada, en esto se viene trabajando desde el año pasado, debido a que se presentó la solicitud a destiempo, pero parece que de lo que se trató la sesión anterior se dio un procedimiento no apropiado, tenía que reiniciarse todo el proceso y no se lo hizo. Solicita que se trate este tema y se pueda incorporarlo al orden del día, ya que tiene asignada carga horaria a tiempo completo en la Extensión en Bahía de Caráquez el Ing. Bermúdez.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pregunta que se está diciendo que ya fue consignada la carga horaria a tiempo completo.

Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg.: responde que el año pasado se le dio reparto en la Extensión en Bahía de Caráquez, pero como no fue autorizado retornó a medio tiempo. Actualmente se está haciendo el proceso y en el distributivo para este período se lo ha considerado con la dedicación a tiempo completo. Solicita se lo incluya en el orden del día, a fin de que se apruebe el tiempo completo para el docente.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: señala que como la vez pasada fue a destiempo no hubo presupuesto y por lo que ha escuchado el coordinador académico lo ha incluido, lo que quiere decir que ha sido aprobado, entiende él, que por el Vicerrectorado Académico, porque esta semana han estado las Unidades Académicas entregando su planificación. Sugiere que llame al Decano de la Extensión en Bahía de Caráquez para conocer si ya está resuelto este tema. Indica que ya se ha aprobado el orden del día, salvo que el Decano de la Extensión en Bahía de Caráquez se pronuncie en que no está solucionado el cambio de dedicación.

- Por unanimidad de los miembros presentes en la sala virtual, se aprueba el Orden del Día convocado para la presente sesión.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: solicita que por Secretaría General se proceda con el desarrollo del Orden del Día.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No.002 DEL 26 DE FEBRERO DE 2020.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad y presidente del OCS: pone a consideración de la sala virtual el punto del Orden del Día.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, Ph.D: manifiesta que ha dado lectura y revisado al acta Nro. 02-2020, que corresponde al 26 de febrero de 2020, la misma que consta de 62 páginas y les fue enviada. De no existir observaciones por parte de alguno de sus compañeros legisladores del OCS, **eleva a MOCIÓN** que se la dé por aprobada. **Apoya la MOCIÓN** el Sr. Johan Soto Cevallos.

- **Se procede a tomar votación por parte del Lcdo. Pedro Roca Piloso, Ph.D., Secretario General.**

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Arq. Miguel Alejandro Camino Solórzano, PhD.	Rector de la Universidad			
2	Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.	Vicerrectora Académica	X		
3	Lcda. Doris Cevallos Zambrano, Ph.D.	Vicerrectora Administrativa			
4	Dr. José Pedro Muñoz Cruzatty, Mg.	Decano de la Facultad de Odontología	X		
5	Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD	Decana Facultad Gestión Organizacional	X		
6	Ab. Temístocles Bravo Tuárez, Mg.	Decano de la Extensión en El Carmen	X		





7	Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano de la Facultad de Ciencias Médicas	X		
8	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Contabilidad y Auditoría	X		
9	Lcda. Estelia García Delgado, Mg.	Decana Facultad de Enfermería	X		
10	Arq. Héctor Cedeño Zambrano, PhD.	Decano Facultad Arquitectura	X		
11	Lcda. Patricia López Mero, Mg.	Decana de la Facultad de Trabajo Social	X		
12	Dra. Beatriz Araceli Moreira Macías, PhD.	Decana Facultad Ciencias de la Educación	X		
13	Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informáticas	X		
14	Ing. Julio Darío Páez Cornejo, Mg.	Decano de la Facultad de Ingeniería	X		
15	Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D.	Decano Facultad Ciencias Administrativas	X		
16	Lcdo. Luis Reinaldo Reyes Chávez, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo	X		
17	Blgo. Jaime David Sánchez Moreira, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar	X		
18	Eco. Fabián Ernesto Sánchez Ramos, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas	X		
19	Dr. Lenin Arroyo Baltán	Decano de la Facultad de Derecho	X		
20	Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano	Decano Extensión en Chone	X		
21	Ing. Aleph Salvador Acebo Arcentales, Mg.	Representante Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción	X		
22	Lcdo. Pericles Ramón Mejía Vásquez, Mg.	Representante Docentes Área de Administración	X		
23	Ing. Luvy Jeanette Loor Saltos, Mg.	Representante de los Docentes por la Extensión en Chone	X		
24	Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Mg.	Representante Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción	X		
25	Ab. Pedro Pihuave Mendoza, Mg.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	X		
26	Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg.	Representante de los Docentes por las Extensiones en Bahía de Caráquez y Pedernales	X		
27	Lcdo. Ángel Pinargote Zambrano, Mg.	Representante de los Docentes por la Extensión en El Carmen	X		
28	.Ing. Pedro Enrique Reyes Vélez, Mg.	Representante Docente Área Administración	X		
29	Ab. Leo Ruperti León, Mg	Representante Docentes Área de Servicios	X		
30	Lcdo. Hugo Vera Santana, Mg.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	X		
31	Ing. Walter Colón García Vélez, Mg.	Representante Docentes Área de Tecnología de la Información y La Comunicación (alterno)	X		
32	Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg.	Representante Docente Área de Educación	X		
33	Srta. Verónica Pahola Cevallos Pico	Representante Estudiantil Facultad Trabajo Social	X		
34	Sr. Andrij Gabriel Cuví Mendoza	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Médicas	X		





35	Sr. Yandri Wladimir García Anchundia	Representante Estudiantil por la Facultad Contabilidad y Auditoría	X		
36	Srta. Nasly Estefany Giler Arteaga	Representante Estudiantil Facultad Odontología	X		
37	Sr. Ramón Alexander Giler Vera	Representante Estudiantil por la Extensión en Chone	X		
38	Sr. Joshua Agustín Solórzano Loor	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial	X		
39	Sr. Johan Ariel Soto Cevallos	Representante Estudiantil Facultad Ingeniería	X		
40	Srta. Tanya Gabriela Vélez Marín	Representante Estudiantil Facultad Enfermería	X		
41	Srta. Dayana Andrea Zambrano Bermúdez	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Educación	X		
42	Sr. Wiston Richard Intriago Zambrano	Representante por los Servidores y Trabajadores	X		
			VOTACIÓN:	34.83	

Por 34.83 votos ponderados, SE RESUELVE:

- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 02-2020, de 26 de febrero del presente año, sin observaciones.

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LAS SIGUIENTES COMUNICACIONES:

2.1. Oficio 040-2020-DATH-GVA, de fecha 20 de enero de 2020, suscrito por el Psi. Ind. Gerardo Villacreses Álvarez, Mg. Director de Administración de Talento Humano, respecto al informe técnico solicitado mediante Resolución RCU-SO-010-No.226-2019 de fecha 18 de octubre de 2019, sobre el caso del Ing. Víctor Otero Tuárez.

Oficio Nro. 040-2020-DATH-GVA, de 20 de enero de 2020. El Psic. Ind. Gerardo Villacreses Álvarez, Mg, Director de Administración de Talento Humano, emitió informe técnico en atención a oficio No. 335-OCS-SG-PRP-2019 de fecha 31 de octubre del 2019, suscrito por el Lic. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la Universidad, quien hace conocer la resolución No. RCU-SO-010-No.226-2019 de fecha 18 de octubre del 2019 donde en su parte resolutive solicitan un análisis exhaustivo a fin de que se presente un informe técnico bien estructurado, relacionado al caso del Ing. Víctor Otero Tuárez, docente de la Facultad Ciencias Agropecuarias; en efecto y de lo solicitado esta Unidad Administrativa de Talento Humano emitió un informe técnico elaborado de **ANTECEDENTES, BASES LEGALES, ANÁLISIS TÉCNICO Y CONCLUSIÓN**, que se transcribe la parte medular textualmente:

“ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio No. 1912-14-DPTH-FFP de fecha 30 de julio del 2014, el Ab. Franci Franco, antiguo Director Administrativo de Talento Humano realizó informe técnico donde expresa que en vista que el Biol. Víctor Otero Tuárez, presentó oficio de fecha 01 de julio del 2014 suscrito por el Sr. José Miguel Mugica-Director de la Escuela de Doctorado de Navarra en el que indica que fue acreedor a una beca en la Senescyt y por ende admitido a la Universidad de Navarra-España para obtener el grado de PhD en Agroalimentación con la duración de cuatro años bajo el “programa de becas para





Doctorado (PHD) para docentes de las Universidades y Escuelas Politécnicas”, por tanto el peticionario está apto para que se le otorgue el beneficio de licencia.

2.- Resolución No. 101-2014-HCU-SG-CSC de fecha 5 de agosto de 2014, tomada el Sesión Ordinaria No. 007-2014 se concede Licencia con sueldo por cuatro años al Blgo. VÍCTOR OTERO TUÁREZ profesor que ejerce la cátedra en la Facultad de Ciencias Agropecuarias; Doctorado a nivel de PhD en Agroalimentación en la Universidad de Navarra España, haciendo uso de una beca otorgada por la SENESCYT, la cual rigió a partir del 1 de septiembre del 2014 hasta el 31 de agosto de 2018.

3.- Con memorándum N° ULEAM-R-2018-0592-M de fecha 01 de febrero de 2018, suscrito por el Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la Institución, en el cual traslada a esta Dirección, solicitud de permiso para su análisis y trámite correspondiente del oficio No. 357-DF-CA-YGM de fecha 25 de enero de 2018, de la Ing. Yessenia García Montes, quien en su calidad de Decana de la Facultad Ciencias Agropecuarias, aprueba permiso solicitado por el Blgo. Víctor Oswaldo Otero Tuárez, quien es Becario de Investigación del Departamento de Tecnología de Alimentos – UPNA, quien solicita la extensión por un año de licencia con remuneración para concluir la tesis de doctorado con la Universidad Pública de Navarra – España.

4.- De fecha 14 de febrero del 2018 el Ab. Roosevelt López Cevallos, Director (e) de este despacho en aquel entonces, remitió informe técnico No. 665-2018-DATH-RLC, al señor Rector de esta IES, Arq. Miguel Camino Solórzano, donde concluyó expresando lo siguiente; “(...) El docente Víctor Otero Tuárez, goza de una comisión de servicios con remuneración por cuatro años, a partir del 01 de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2018, ya que la SENESCYT le otorgo una beca para realizar el Doctorado a nivel PhD en Agroalimentación en la Universidad de Navarra en España. El suscrito Director (E) del Departamento Administrativo del Talento Humano da dictamen favorable a la concesión de licencia con remuneración hasta por dos años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público, considerando que el docente es servidor público y por lo tanto le ampara también este derecho. El suscrito Director (E) de la Unidad Administrativa del Talento Humano emite informe técnico favorable previo a la concesión de comisión de servicios con remuneración al Blgo. Víctor Oswaldo Otero Tuárez, Docente de la Facultad Ciencias Agropecuarias, por lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador en concordancia Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y el Estatuto Universitario. El suscrito Director (E) del Departamento Administrativo del Talento Humano sugiere que el Honorable Consejo Universitario con base a sus atribuciones debe determinar si el tiempo restante de la licencia es sin remuneración o con remuneración total o parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, en base a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema Nacional de Educación Superior y al artículo 14 numeral 9 inciso segundo del Estatuto de la ULEAM.(...)”.

5.- Mediante oficio No. 128-HCU-SG-PRP-2018 de fecha 11 de abril del 2018, el Lic. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Institución, quien hace conocer resolución No. RCU-SO-002-No.045-2018 de fecha 02 de marzo del 2018, donde el Honorable





Consejo Universitario resuelve lo siguiente; (...) Artículo 1.- Dar por conocido el oficio No. 665-2018-DATH-RLC de 14 de febrero de 2018 (...).

"(...) Artículo 2.- Trasladar a la Comisión de Carrera y Escalafón Docente la petición de ampliación de licencia por un año que ha solicitado el Blgo. Víctor Oswaldo Otero Tuárez (...).

6.- A través de oficio No. 197-18-CCED de fecha 25 de abril del 2018, la Dra. Beatriz Moreira Macías, Presidente de la Comisión de Carrera y Escalafón Docente, remitió informe solicitado por el OCAS donde expresó lo siguiente; "(...) analizados los documentos presentados por el docente BLGO. VÍCTOR OTERO TUÁREZ, se observa que el Cronograma Académico y de Investigación, suscrito por su Director de Tesis Dr. Juan Maté Caballero, de la Universidad de Navarra, debidamente apostillado, se ha programado hasta el mes de septiembre de 2019, por lo que se sugiere: que el Órgano Colegiado Académico Superior de acuerdo a sus atribuciones establecida en el Art. 14 numeral 9, segundo inciso del Estatuto Universitario, para continuar con su programa doctoral y si el tiempo restante de la licencia es sin o con remuneración total o parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, como lo establece el Art. 92 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior".

7.- Con resolución No. RCU-003-No. 068-2018, de fecha 26 de abril de 2018, resuelto en la sesión tercera ordinaria del pleno del Honorable Consejo Universitario, en la que resuelve lo siguiente; "(...) Artículo 1.- Dar por conocido el informe remitido por la Comisión de Carrera y Escalafón Docente, suscrito por la Dra. Beatriz Moreira Macías, Presidenta de la Comisión de Carrera y Escalafón Docente, referente a lo solicitado por el OCAS mediante resolución RCU-SO-002-No.045-2018 (...).

"(...) Artículo 2.- Autorizar ampliación de Comisión de servicios con remuneración para el Blgo. Víctor Otero Tuárez, profesor de la Universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para concluir con su tesis doctoral en Agroalimentación en la Universidad Pública de Navarra-España, desde el 01 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019 (...).

Mediante oficio No. 1759-2019-DATH-SVT de fecha 21 de mayo del 2019, la Ing. Shirley Vinueza Tello, anterior Directora Administrativa de Talento Humano, informó al señor Rector de esta IES, Arq. Miguel Camino Solórzano lo siguiente; "(...) esta Unidad en el marco de sus atribuciones establecidas en el numeral k) del artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, exhorta a la autoridad nominadora, a que se efectúe la REVISIÓN de los actos realizados por el Órgano Colegiado Académico Superior, respecto a la comisión de servicios con remuneración otorgado a los becarios adjudicados por la SENESCYT, docente de esta Institución quienes han sido beneficiados por los años de duración del doctorado en Universidades extranjeras acreditadas por la SENESCYT (...).

De fecha 25 de junio del 2019, el Ab. Luis Plúa Segura, Director del Departamento Asesoría Jurídica realizó oficio No. ULEAM-DAJ-2019-0158 en el que expresó lo siguiente: "SEGUNDO.- En lo que respecta a la solicitud presentada por el Blgo. Víctor Otero Tuárez, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de ampliación del plazo para estudios de Doctorado en la Universidad de Navarra/España, manifiesto.





Que esta Dirección aclara, que al no ser un ente valorador de los actos jurídicos adoptados por el Órgano Colegiado Superior de esta IES, pero que si puede realizar la revisión desde el punto de vista jurídico de los elementos que se utilizaron para valorar la prórroga solicitada y aprobada, otorgando comisión de servicios con remuneración por un año al Docente Víctor Otero Tuárez, para la culminación de la tesis de doctorado.

Concluimos manifestando, que esta Dirección sugiere, que la máxima Autoridad de esta IES, adopte en este caso, el mismo criterio resuelto y aplicado por la administración de servicios de Becas y Ayudas económicas/SENESCYT, donde se aprueba la solicitud de ampliación de plazo para estudios de Doctorado en la Universidad de Navarra/España al Blgo. Víctor Otero, pero sin financiamiento por el tiempo de un año, desde el 9 de septiembre/2018 hasta el 4 de octubre/2019, dado que el tiempo aprobado en la postulación, aprobación y desarrollo del doctorado, el tiempo considerado fue de 48 meses.

TERCERO.- La sugerencia realizada por esta Dirección en el segundo punto, es debido a que en la Ley Orgánica del Servicio Público, su reglamento, ni la normativa interna de la Institución, contemplan disposición alguna que faculte a un servidor o servidora, sea este Docente u otro, el poder solicitar una nueva comisión de servicios con sueldo sin haber devengado previamente la primera comisión concedida a su favor, pues se estaría ocasionando un doble beneficio que no se halla contemplado en las normas referidas en líneas superiores; que en observancia estricta del derecho a la seguridad jurídica tipificado en el artículo 82 de la Ley Suprema, las autoridades están obligadas a aplicar las normas fundamentadas en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras y públicas, lo que impediría a las autoridades institucionales el poder postergar el tiempo por no existir disposición alguna al respecto”.

Con oficio No. 2954-2019-DATH-SVT la Ing. Shirley Vinuesa Tello, anterior Directora Administrativa de Talento Humano, comunicó al Dr. Pedro Roca Piloso, Secretario General de la Institución el informe realizado por el Departamento de Asesoría Jurídica.

BASES LEGALES:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 234, establece: “El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado”.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 349, establece: “El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles de modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico, una remuneración justa, de acuerdo al profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”.





La Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 6 sobre los derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, en su literal c) y literal h), contempla: c) “Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo”. h) “Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica”. La norma ibídem en su artículo 70 inciso segundo, determina: “Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. En las instituciones de educación superior particulares se observarán las disposiciones del Código de Trabajo”.

Ley Orgánica de Educación Superior determina en su Art. 156; “Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático”.

La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado. Tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema Nacional de Educación Superior en su artículo 90.- Garantía del perfeccionamiento académico.- A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico. Los institutos y conservatorios superiores públicos contarán con un plan de perfeccionamiento presentado por los rectores de dichas instituciones y aprobado por la SENESCYT. 1. Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero; 2. Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación; 3. Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar; 4.

El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y, S. Los programas pos doctorales. Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano





colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema Nacional de Educación Superior, en su artículo 92, indica: "Facilidades para el perfeccionamiento académico.- El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD,) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria."

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema Nacional de Educación Superior en su artículo 95, que refiere a las Licencias y comisiones de servicio, manifiesta: Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para: 1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional; 2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 82 de este Reglamento; 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica. Nacionales o extranjeras. Hasta por el plazo máximo de dos años; y 4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

La Ley Orgánica de Servicio Público determina en su Art. 30 inciso cuarto.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja.

La Ley Orgánica de Servicio Público determina en su Art. 73: "Efectos de la formación y la capacitación.- La formación y capacitación efectuada a favor de las y los servidores públicos, en la que el Estado hubiese invertido recursos económicos, generará la responsabilidad de transmitir y de poner en práctica los nuevos conocimientos adquiridos por un lapso igual al triple del tiempo de formación o capacitación".

La Ley Orgánica de Servicio Público, en su artículo 84, sobre la carrera docente, dice: "El personal docente comprendido en todos los niveles y modalidades gozará de estabilidad, actualización, formación continua, mejoramiento pedagógico y académico, percibirá una remuneración justa de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. Estarán sujetos a la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio. Así como los docentes e investigadores de las universidades que se registrarán por la Ley de Educación Superior, en función a lo consagrado en el Artículo





355 de la Constitución. En el caso de las y los servidores que prestan sus servicios en calidad de Técnicos Docentes, estarán regulados por esta Ley.”

El Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público determina en su Art. 210: “Convenio de devengación.- La entidad que conceda a la o el servidor comisión de servicios con remuneración para formación y capacitación o los permisos para estudios regulares de especialización o licencia sin remuneraciones para el estudio de postgrados, dentro o fuera del país, suscribirá un convenio de devengación con garantías personales o reales, mediante el cual, la o el servidor se obliga a prestar sus servicios por el triple del tiempo que duren los eventos o estudios. De igual manera, en el convenio de devengación constará la autorización expresa e irrenunciable del servidor o servidora en el sentido de que la institución a la cual pertenece, pueda utilizar sin costo alguno los estudios o proyectos resultantes del proceso de formación o capacitación. El servidor o servidora se obligará además a solicitar a la máxima autoridad de la institución se proceda a realizar los estudios de factibilidad para la aplicación de dichos estudios y convenios, de conformidad con los intereses institucionales”.

El Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público en su Artículo 211; “Procesos de devengación.- Para la o el servidor a quien se le hubiere concedido licencia sin remuneración o comisión de servicios con remuneración para formación y capacitación o los permisos para estudios regulares de especialización o licencia sin remuneraciones para el estudio de posgrado, dentro o fuera del país, previa la suscripción del correspondiente contrato de devengación, se deberá cumplir con una con una de las siguientes obligaciones: a.- De reintegrarse a la institución la o el servidor, después de la comisión de servicio con remuneración y el servidor cese en sus funciones y no devengue sus servicios por el triple del tiempo, deberá devolver la parte proporcional del tiempo no devengado invertido por el Estado, incluida la remuneración a la institución, entidad u organismo que autorizó y pagó la comisión de servicios con remuneración o el permiso para estudios regulares;

b.- En el evento de que la institución, no pague la remuneración mensual para el caso de licencia sin remuneración, ni tampoco pague el valor de los estudios regulares de postgrado, ni gastos de transporte, la o el servidor no debe devengar el período de tiempo señalado en el artículo 210 del presente Reglamento General; y, c.- De reprobar o abandonar los estudios regulares de posgrado, la servidora o servidor devolverá todo lo invertido por el Estado, a través de la institución, entidad u organismo a la que pertenece. Cuando se trate de casos en los que se requiera reintegrar a la institución valores totales invertidos en formación o capacitación se lo hará en un plazo no mayor de 60 días conforme lo señala el artículo 74 de la LOSEP.

El Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público en su Artículo 211; “Procesos de devengación.- Para la o el servidor a quien se le hubiere concedido licencia sin remuneración o comisión de servicios con remuneración para formación y capacitación o los permisos para estudios regulares de especialización o licencia sin remuneraciones para el estudio de posgrado, dentro o fuera del país, previa la suscripción del correspondiente contrato de devengación, se deberá cumplir con una con una de las siguientes obligaciones:

a.- De reintegrarse a la institución la o el servidor, después de la comisión de servicio con remuneración y el servidor cese en sus funciones y no devengue sus servicios por





el triple del tiempo, deberá devolver la parte proporcional del tiempo no devengado invertido por el Estado, incluida la remuneración a la institución, entidad u organismo que autorizó y pagó la comisión de servicios con remuneración o el permiso para estudios regulares;

b.- En el evento de que la institución, no pague la remuneración mensual para el caso de licencia sin remuneración, ni tampoco pague el valor de los estudios regulares de postgrado, ni gastos de transporte, la o el servidor no debe devengar el período de tiempo señalado en el artículo 210 del presente Reglamento General; y,

c.- De reprobar o abandonar los estudios regulares de posgrado, la servidora o servidor devolverá todo lo invertido por el Estado, a través de la institución, entidad u organismo a la que pertenece. Cuando se trate de casos en los que se requiera reintegrar a la institución valores totales invertidos en formación o capacitación se lo hará en un plazo no mayor de 60 días conforme lo señala el artículo 74 de la LOSEP. Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente Titular de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, artículo 18.- De la prórroga de becas.- En caso de prórroga de los estudios la ULEAM no reconocerá ningún valor, pudiendo conceder licencia con o sin remuneración hasta por un año adicional en caso de Doctorado (PhD o su equivalente). Las prórrogas serán autorizadas por el OCAS, previo informe de la Comisión Permanente de Carrera y Escalafón Docente, el mismo que debe estar sustentado por la unidad académica respectiva y deberá ser solicitada por lo menos con un mes de anticipación por el/la beneficiario/a.

Estatuto Universitario en su Artículo 34; Atribuciones y Deberes del Consejo Universitario.- el cual expresa:

Numeral 40. Autorizar Comisión de Servicios con remuneración por el máximo de 24 meses a docentes e investigadores/as titulares para realizar estudios de doctorado (PhD) y/o su equivalente, previo informe favorable de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección Financiera, del Consejo de Facultad o de Extensión y Dirección de Administración de Talento Humano. Adicionalmente se concederá financiamiento para cursos de postgrado en un máximo del 50% del valor del mismo;

Estatuto Universitario en su Artículo 103 numeral 9; Atribuciones y Deberes del Departamento Administrativo de Talento Humano; el cual expresa;

Numeral 9; Tramitar viáticos y comisiones de servicios, cuando estos procedan legalmente, en beneficio de las autoridades, personal docente, personal administrativo y de servicio.

ANÁLISIS TÉCNICO.-

El Blgo. Víctor Oswaldo Otero Tuárez es docente titular de la Facultad Ciencias Agropecuarias; y, ha obtenido dos permisos para continuar con los estudios de Doctorado en las siguientes fechas:

FECHAS	TOTAL	MOTIVOS
Desde el 01 de septiembre de 2014	4 AÑOS	Iniciar y realizar actividades presenciales del programa Doctoral en Agroalimentación



hasta el 31 de agosto de 2018		con la Universidad de Navarra España, haciendo uso de una beca otorgada por la SENESCYT
Desde el 01 de septiembre del 2018 hasta el 31 de agosto del 2019	1 AÑO	Para concluir con la tesis Doctoral en Agroalimentación con la Universidad de Navarra España.
TOTAL	5 AÑOS	

El Órgano Colegiado Superior, es el ente regulador y la máxima autoridad de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Dentro de sus obligaciones y atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, se encuentra el artículo 34 numeral 40, que expresa: "Autorizar Comisión de Servicios con remuneración por el máximo de 24 meses a docentes e investigadores/as titulares para realizar estudios de doctorado (PhD) y/o su equivalente, previo informe favorable de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección Financiera, del Consejo de Facultad o de Extensión y Dirección de Administración de Talento Humano. Adicionalmente se concederá financiamiento para cursos de postgrado en un máximo del 50% del valor del mismo".

La Dirección Administrativa de Talento Humano, con informe técnico No. 665-2018-DATH-RLC de fecha 14 de febrero del 2018, determinó claramente que el Blgo. Víctor Otero Tuárez, catedrático de la Facultad Ciencias Agropecuarias, estaba gozando de un permiso por cuatro años remunerados para la realización de los estudios de Doctorado. Así mismo en la parte concluyente, no se determinó que el permiso sea con o sin remuneración, por motivos que este Despacho no es competente ni cuenta con la atribución legal de conceder más tiempo a un funcionario de la Institución. Es por esto, que dentro del informe técnico se sugirió que el Órgano Colegiado Superior conceda, **con base a sus atribuciones, si el tiempo restante de la licencia es sin remuneración o con remuneración total o parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución**, en base a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema Nacional de Educación Superior y al artículo 14 numeral 9 inciso segundo del Estatuto de la ULEAM.

La Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD., antigua presidenta de la Comisión de Carrera y Escalafón Docente con oficio No. 197-18-CCED de fecha 25 de abril del 2018, informó al Órgano Colegiado Superior, que se realizó la revisión y análisis de los documentos que presentó el Blgo. Víctor Otero Tuárez, por lo que se sugirió lo siguiente; "(...)que el Órgano Colegiado Académico Superior de acuerdo a sus atribuciones establecida en el Art. 14 numeral 9 segundo inciso del Estatuto Universitario, para continuar con su programa doctorado y si el tiempo restante de la licencia es sin o con remuneración total o parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, como lo establece el Art. 92 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior(...)".

El Abg. Luis Plúa Segura, Director de Asesoría Jurídica, realizó informe técnico con oficio No. ULEAM-DAJ-2019-0158, donde analizó y determinó que el tiempo restante



de permiso otorgado al catedrático Víctor Otero Tuárez, debió ser considerado sin remuneración, por lo que sugirió que la máxima Autoridad de la Institución, adopte en este caso, el mismo criterio resuelto y aplicado por la administración de servicios de Becas y ayudas económicas/Senescyt, donde se aprueba la solicitud de ampliación de plazo para estudios de Doctorado en la Universidad de Navarra/España al Blgo. Víctor Otero Tuárez, pero sin financiamiento por el tiempo de un año.

CONCLUSIÓN:

“En virtud a los antecedentes y normativa legal anterior, el suscrito Director Administrativo del Talento Humano, considera que el criterio jurídico emitido por el Ab. Luis Plúa, Director de Asesoría Jurídica con oficio No. ULEAM-DAJ-2019-0158; y, el informe técnico realizado por la Ing. Shirley Vinueza Tello, anterior Directora Administrativa de Talento Humano con oficio No. 1759-2019-DATH-SVT; no son procedentes, por motivos que va en contra de lo establecido por el Honorable Consejo Universitario, el cual, determinó se le conceda al docente Víctor Otero, ampliación de comisión de servicio con remuneración. Es por esto, que se sugiere al Órgano Colegiado Superior, solicite un nuevo análisis exhaustivo al informe emitido por el Ab. Luis Plúa, quien sugirió que el tiempo restante de permiso por un año solicitado por el docente Víctor Otero, sea sin remuneración, sin considerar que al catedrático la SENESCYT no lo ayudó económicamente.

Es importante mencionar, que el Blgo. Víctor Otero Tuárez, docente de la Facultad Ciencias Agropecuarias, solicitó la extensión de permiso por un año por motivos de culminar la tesis del programa Doctoral que se encontraba realizando, por lo que era imposible que devengue primero el permiso de cuatro años sin culminar los estudios. Actualmente el catedrático culminó su programa de estudios y dentro del expediente reposa documento notariado del título de “Doctor por la Universidad Pública de Navarra”.

Finalmente, se deja aclarado que la Dirección Administrativa de Talento Humano, en base a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público en concordancia con el artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Pública, cuenta con la atribución legal de conceder permisos remunerados hasta un tiempo máximo de dos años. Posterior a este plazo, el Honorable Consejo Universitario deberá determinar si el tiempo restante que soliciten los funcionarios de la Institución, es sin remuneración o con remuneración total o parcial, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución, en base a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema Nacional de Educación Superior y al artículo 14 numeral 9 inciso segundo del Estatuto de la ULEAM”.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración de los miembros presentes en la sala virtual este informe, pero recuerda que en un Consejo Universitario se leyó los beneficios de la beca Senescyt para este docente y le parece que llegaba como a 200.000,00 dólares, en el informe parece que dice que no ha recibido pero sugiere que se verifique esto, le parece que hay una incongruencia de información. Quiere



pedirles a otros miembros del Consejo Universitario que deben recordar este caso, quisiera que se aclare, cree que para tomar una decisión en tiempo de austeridad deben estar claros con los sustentos del caso, concede la palabra al señor Johan Soto.

Sr Johan Soto Cevallos: según lo que dice el informe técnico se establece que la Senescyt le dio los cuatro años de la beca, pero en el último año el docente pidió un año más para terminar sus estudios de Doctorado pero textualmente en el informe dice: “quien sugirió que el tiempo restante sea sin remuneración porque la Senescyt no lo ayudo(,,,)”; piensa que la Universidad en este caso no le debía darle con remuneración.

Dra. Sonia Barcia Rodríguez: Asesora Jurídica de la Uleam: expresa que ha estado revisando la documentación, se solicitó que se haga un estudio exhaustivo de toda la documentación, el caso se trata de una beca que fue abalizada previamente con la Senescyt, y hubo un contrato, señala que siempre hay que revisar cuáles son las cláusulas, pero el docente cumplió con los cuatro años que le habían otorgado para el doctorado, el tema es que el Director de la Universidad de Navarra dice que el docente se hizo acreedor de una beca con la Senescyt para el Doctorado en Agroalimentación de cuatro años desde el 01 de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2018, el primero de septiembre del 2018 el Blgo. Víctor Otero Tuárez, solicita a la Decana se le otorgue el permiso y la señora Decana de esa época le autoriza el año de licencia para que se titule y para que presente la tesis. Hay también una resolución de la Senescyt que le dice que le amplía el periodo para la tesis pero sin financiamiento económico, cuando esto pasa a la Dirección de Administración del Talento Humano existe un exhorto de la anterior Directora Ing. Shirley Vinueza Tello, Mg., sugiere al OCS para que determine si el tiempo restante de ese año se le otorgue la licencia con o sin remuneración, estableciendo las normativas aplicables para esto, hay un informe que el Consejo Universitario sí le dió la autorización para este año pero con remuneración, pero la ex Dirección de Administración de Talento Humano exhorta para revisar los actos administrativos, no lo está diciendo expresamente porque debe haber tenido conocimiento del convenio del contrato que fue firmado con la Senescyt, luego esto pasa a la Dirección de Asesoría Jurídica que era dirigido por el Ab. Luis Plúa y él indica que se debe revisar el convenio que se realizó con la Senescyt pero que es de la opinión que se debió otorgar la licencia pero sin remuneración, pero como bien dice el informe del Psic. Ind. Gerardo Villacreses Álvarez, Mg, Director de Administración de Talento, el Blgo. Víctor Otero Tuárez, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, ya se tituló, el tema está que esto es del año 2019, es decir que se le estaba ampliando la Comisión de Servicio con remuneración, se le ha estado pagando, esto implica que se debe revisar nuevamente para ratificar el tema, lo que dice la Dirección de Administración de Talento Humano, aunque se debe ver que las resoluciones del máximo organismo, es verdad que son superiores, pero no pueden estar alejadas de las normas jurídicas, de la Constitución, de las leyes y reglamentos, decretos y resoluciones, y que por una forma explicativa, y tal vez muchos lo conozcan en esta pirámide Constitucional, está primero la Constitución de la República del Ecuador y de ultimo rango están las resoluciones.

Sr. Johan Soto Cevallos: manifiesta que en el informe del análisis técnico de la Dirección de Administración del Talento Humano dice que el docente si cobro ese





año, el Consejo Universitario resolvió que ese año se le otorgue comisión de servicios con remuneración, pero cree que deben conocer un poco el criterio del Director de Administración del Talento Humano para que nos de luces, esto no es retroactivo, a el docente ya le pagaron y de hecho el docente ya tiene el título de PhD.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: concede la palabra al Ab. Pedro Pihuave y quiere que el Decano de esta Facultad y la Dirección de Administración de Talento Humano se pronuncien.

Ab Pedro Pihuave Mendoza: señala que ha revisado esta documentación del docente en mención porque esto fue tratado anteriormente en este OCS, en efecto se observa que en dos Consejos Universitarios anteriores se le aprueba la licencia con sueldo, es del criterio que el informe del Director de Administración de Talento Humano es muy claro y muy motivado porque el docente actualmente ha presentado el título de PhD., esta con carga horaria y está trabajando en la Facultad. En este Consejo no se encuentra en estos momentos ni el Representante de los docentes ni el Decano para que nos informen, por eso creería que apoya la petición del señor Johan Soto Cevallos para que el Director de Administración de Talento Humano un poco absuelva esta consulta pero cree que están despejadas las dudas y la ley no es retroactiva compañeros, ya se le aprobó y lo que venga legal eso no es responsabilidad nuestra, pero por esa austeridad que hace mención el señor Rector, porque van a comenzar las clases, porque es un docente universitario en goce de derechos, porque en el informe que hace el Director de Administración de Talento Humano nos hace mención de artículos muy buenos como el 234 y 349 de la Constitución en cuanto a la garantía de los docentes, está motivado por lo que el sugiere que después de escuchar el Director se acoja el informe de esta Dirección para dar paso a que un docente siga trabajando normalmente, está cobrando sueldo, esta con carga horaria y sería injusto que en los actuales momentos se le ponga traba a un compañero docente.

Ab Leo Ruperti León. Mg: quiere decirle a la Dra. Barcia en este OCS, persona de mucho conocimiento y de luces jurídicas que la respeta y la considera en toda la extensión de la palabra, por lo que quiere darle la bienvenida y más que todo solicita ponerse la camiseta del desarrollo para sacar adelante esta IES y enrumbarla a la excelencia. Expresa que ha escuchado con mucha razón a los compañeros Johan Soto y el sustento legal de la Dra. Sonia Barcia Rodríguez, la introducción que hizo el señor Secretario General y el sustento legal del Ab. Pedro Pihuave Mendoza, pero no es menos cierto que en el texto del informe habla lo que expresa el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, donde el Art. 18, señala: "En caso de prórroga de estudios la Uleam no reconocerá ningún valor pudiendo conceder licencia con o sin remuneración hasta por una año adicional" y en el mismo cuerpo del informe lo dice, aquí se ha escuchado comentarios extra documentos que el docente está trabajando, que ya termino su doctorado, que ya es PhD., pero no se tiene un soporte documental que nos lleve a tomar una determinación, sugiere que este punto sea tratado con mucho más criterio a la realidad, a la objetividad y no a la subjetividad, el exhorta que este informe sea analizado en base y con la presencia de las personas involucradas, comenzando con el señor decano de la Facultad, cree que el Ab. Pihuave es muy claro en lo que dice pero es subjetivo al no tener documentos, porque al tomar una resolución se debe soportar porque ya existe una

contradicción del propio informe técnico que no lo dice él sino que lo dice la norma como dice la Directora de Asesoría Jurídica que por más OCS que sea, no se puede ir en contra de la norma supra, es del criterio que las cosas se hacen bien y una mala decisión nos puede conllevar al futuro tener un problema jurídico

Arq. Miguel Camino Solórzano, Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: señala que el Decano le acaba de informar que el docente está trabajando y esta con carga horaria, le concede la palabra al Director de Administración del Talento Humano, para que nos dé información.

Psi. Ind. Gerardo Villacreses Álvarez, Mg.- Director de Administración de Talento Humano: manifiesta que ha revisado el informe que se presentó casi cuatro meses atrás pero igual el docente ya termino sus estudios de doctorado y quiere señalar que esto nace de dos resoluciones, existen dos periodos de licencia, la primera que se le concedió desde el 01 de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2018 por cuatro años, allí viene una contradicción porque al docente lo beca la Senescyt y el Consejo Universitario le da comisión de servicios con remuneración por cuatro años, el termina sus estudios en el 2018 y pide un año más de comisión de servicios con remuneración para su tesis desde el 01 de septiembre del 2018 hasta el 31 de agosto del 2019, en vista de que la Senescyt el último año de estudios no le concedió beca, quiere informar que el docente presenta a la Dirección de Administración del Talento Humano el título notariado como PhD, incluso tiene su título registrado en la Senescyt como PhD que lo habilita como docente investigador valido para la ejecución docencia- investigación y gestión de Educación Superior, además, señala que él docente ha cumplido todos los procesos, más bien su informe es, *sin tirar los informes* de los ex directores de Asesoría Jurídica y de Administración del Talento Humano, que a él ya se le entregó una resolución aprobándole el último año de estudios, y quitarle esto, para él, desde el punto de vista; aquí está la Dr. Sonia Barcia que conoce mucho de leyes; está el Ab. Pihuave; el mismo Ab Ruperti, pedirle al docente que devuelva esta remuneración como lo expresa los ex directores, para su criterio no es procedente.

Arq. Miguel Camino Solórzano.- Rector y Presidente del Órgano Colegiado Superior: cree que ha sido aclarado el tema, al docente la Senescyt le dio cuatro años, es un contrato por cuatro años, lo que le concedió fue un permiso de un año más para que entregue su título sino ejercía una acción judicial por incumplimiento, la Universidad le otorgó los cuatro años más el último año que pidió la ampliación, licencias con sueldo, tuvo doble ayuda, luego se ha incorporado a la docencia. Cree que si el Consejo Universitario ya le dio es una resolución, el OCS fue generoso en entregarle cinco años de licencia con remuneración a pesar de tener una beca de la Senescyt, no cree que a estas alturas se le pueda pedir la devolución, está claro que el anterior informe de la Dirección de Asesoría Jurídica no tiene lógica ante esta situación, así es unos docentes tienen suerte de muchas ayudas y otros no, pero esto llama a la reflexión porque cree que la Dirección de Postgrado, debería hacer seguimientos porque hay algunos docentes que tienen muchos años haciendo doctorados y no entregan su título y esto es algo ilegal, porque cree que tienen que concluir sus estudios para que no incurran en ilegalidad. Sugeriría que la Dirección de Asesoría Jurídica cierre este caso salvo el mejor criterio, ya es una resolución tomada y revertir eso no le parece lógico, pero si nos llama a la reflexión.





Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses: expresa que ha leído muy atentamente el informe de la Dirección de Administración del Talento Humano, esta solicitud nace desde el OCS, donde se decidió que esta Dirección nos remitiera un informe del docente que se está tratando, esta Unidad Administrativa lo que hizo fue atender este requerimiento, el Órgano Colegiado Superior toma conocimiento del proceso que se siguió para que el profesor obtenga su doctorado, en la parte final se especifica claramente que el docente ya obtuvo su doctorado, el título ya está registrado, el señor Decano certifica que el docente ya está impartiendo sus clases, el Consejo Universitario tomó esta decisión en su momento, lo que se quiso es tener un conocimiento más amplio de cuál había sido el proceso del docente, por lo que quiere MOCIONAR que se apruebe el informe técnico presentado por la Dirección de Administración del Talento Humano y a la vez solicitar a la Dirección de Postgrado, Cooperación y Relaciones Internacionales se haga un seguimiento más exhausto de los docentes que están cursando sus doctorados para no cometer estos errores en el futuro.

Ab. Leo Ruperti León: quiere solicitarle a la Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses sobre la sugerencia para revisar otros casos de docentes sobre estudios de doctorado, piensa que esto no aplica porque se está tratando sobre el informe de la Dirección de Administración del Talento Humano, es del criterio que se debe aceptar o no este informe y luego esa sugerencia se la puede mocionar en otro Consejo porque quiere decir que no es el primer caso.

Arq. Miguel Camino Solórzano.- Rector y Presidente del Órgano Colegiado Superior: señala que hay una propuesta del Ab. Leo Ruperti, pregunta a la Dra. Magdalena si la acoge o no, pero independientemente de esto como Rector va a pedir a la Dirección de Postgrado, que se actualice todo los casos de los docentes de la Uleam que están haciendo doctorado o maestrías en el extranjero.

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses: acoge la sugerencia del Ab. Leo Ruperti León, pero expresa que paralelamente la Dirección de Postgrado está llamando personalmente a cada uno de los docentes y está actualizando esta información, es importante que el OCS conozca esta base de datos y que la Dirección de la Secretaría General resguarde este informe para mayor seguridad y que un futuro se tomen resoluciones en este OCS conociendo los casos de los docentes, por lo que quiere rectificar la MOCIÓN: *Aprobar el informe técnico presentado por el Psic. Ind. Gerardo Villacreses Álvarez, Mg, Director de Administración de Talento Humano.* Apoya el Lcdo. Homero Pinargote Zambrano.

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por conocido y aprobar el informe técnico presentado por el Psic. Ind. Gerardo Villacreses Álvarez, Mg, Director de Administración de Talento Humano, mediante oficio Nro. 040-2020-DATH-GVA, de 20 de enero de 2020, en cumplimiento a la Resolución RCU-S0-010-No.226-2019, adoptada en la Décima Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior, efectuada a los 18 días del mes de octubre de 2019, respecto a la ampliación de Comisión de Servicios con remuneración otorgada al Blgo. Víctor Otero Tuárez, PhD., docente de la



Facultad de Ciencias Agropecuarias; informe que se adjunta y que es parte integrante de esta resolución.

2.2. Oficio s/n de fecha de fecha 14 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Leo Antonio Cedeño Cabezas, docente de la facultad de Ingeniería en Sistemas; con el que solicita autorización para la venta de un lote de terreno ubicado en la ciudadela universitaria, a favor de la Sra. Doménica Lisbeth Vinueza Rosado.

El Ing. Leo Antonio Cedeño Cabezas, Mg., docente de la IES, con cédula de ciudadanía No.130228368-2, solicitó al Órgano Colegiado Superior, autorización para el traspaso de dominio mediante compra-venta, del lote de terreno de su propiedad, ubicado en la manzana "B", bloque 5, de la Ciudadela de docentes, empleados y trabajadores (sector aeropuerto), a favor de la señora Doménica Lisbeth Vinueza Rosado, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131569081-6; ha anexado para este trámite el certificado de solvencia del bien de su propiedad, otorgado por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP y una certificación de documentos materializados desde la página web de la Notaría Primera del cantón Manta, para que se incorpore a la Escritura Pública.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Ph.D., Rector de la IES y Presidente del OCS: pone a consideración el punto del Orden del Día y expresa que este tipo de solicitudes se las ha autorizado siempre que cuenten con los sustentos correspondientes. Concede voz informativa al Lcdo. Pedro Roca Piloso, Ph.D., Secretario General.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Ph.D., Secretario General: informa que la documentación fue revisada por la Secretaría General y están completos los requisitos que se requieren para este tipo de solicitudes.

Lcda. Dolores Muñoz Verduga, Ph.D.: expresa que si están los documentos completos, **eleva a MOCIÓN** que se apruebe la solicitud del Ing. Leo Cedeño Cabezas, Mg. **Apoya la MOCIÓN** Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sala virtual, SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar la solicitud de traspaso de dominio del lote de terreno ubicado en la manzana "B", bloque 5, de la Ciudadela de docentes, empleados y trabajadores (sector aeropuerto), presentada por el Ing. Leo Antonio Cedeño Cabezas, Mg., docente de la IES que ejerce la cátedra en la Facultad de Ciencias Informáticas, con cédula de ciudadanía No. 130228368-2, a favor de la Sra. Doménica Lisbeth Vinueza Rosado, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131569081-6.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Ph.D., Secretario General: hace conocer al Presidente del OCS, que identifica que algunas personas que están en la sala virtual no son Miembros de este cuerpo colegiado.

Lcda. Estelia García Delgado, Mg.: manifiesta que cuatro profesores que están en la sala virtual son docentes de la Facultad de Enfermería y cree que se han confundido de reunión, inmediatamente se pondrá en contacto para que abandonen la sala virtual y se conecten con la reunión correspondiente.

➤ Superado el inconveniente, se continúa con la Sesión Ordinaria del OCS.

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE DOCENTES QUE DESISTEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO APROBADAS POR EL OCS.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Ph.D., Rector de la IES y Presidente del OCS: manifiesta que se trata de solicitudes para desistir de permisos por viajes al extranjero y que son consecuentes con la pandemia que se está viviendo, cree que están en su derecho.

Dra. Beatriz Moreira Macías, Ph.D.: cree que el Sr. Rector acaba de mencionar que los docentes están siendo conscientes de la situación que se está viviendo y lo difícil que resultaría para ellos viajar a otro país en estas circunstancias, también están siendo consecuentes con la austeridad que se tienen no solo es esta IES, sino en el país, por eso **MOCIONA** salvo el mejor criterio de los legisladores, se den por conocidas y aprobadas estas solicitudes de docentes que desisten de las autorizaciones que se les había otorgado.

Sr. Yandri García Anchundia: pone de manifiesto que en el punto del orden del día se habla de 6 solicitudes, pero en lo que está proyectando Secretaría General se ven 5 solicitudes y cree que debe agregarse a un docente en este punto, como 3.3. al Ing. Fernando Eduardo Macías Mendoza, Mg., docente de la Facultad de Hotelería y Turismo, que no lo ve agregado en el listado.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Ph.D., Secretario General: expresa que es correcto lo expuesto por el legislador Sr. Yandri García Anchundia, en el momento en que se elaboró el cuadro faltó el docente de la Facultad de Hotelería y Turismo, que será incluido.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Ph.D., Rector de la IES y Presidente del OCS: hace conocer que al parecer el Ing. Fernando Macías, no ha podido retornar del extranjero por la pandemia del Covid.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D.: APOYA LA MOCIÓN en un momento de austeridad y solo quiere hacer un pedido en cuanto a las resoluciones y sus respectivas fechas, si las resoluciones que tomaron, que fueron dadas y que no hicieron uso y se reincorporan está muy bien, pero es del criterio que deben revisarse las fechas de las resoluciones porque podría darse el caso que algún compañero tiene licencia y ya ha hecho uso de 3, 4 o 5 meses, debe someterse también a la entrega del producto que a lo mejor propusieron, imagina el caso de alguien que tenga 7 u 8 meses corrida su licencia y deben de legislar en función de que tienen que entregar la evidencia de ese producto que en esos meses lo han ocupado, si es que hubiera el caso de algún docente que estuviera en esa situación.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Ph.D., Rector de la IES y Presidente del OCS: concede voz informativa al señor Secretario General.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Ph.D., Secretario General: informa que todas las licencias corresponden al período académico 2020-1.

Arq. Miguel Camino Solórzano, Ph.D., Rector de la IES y Presidente del OCS: considera que todas estas observaciones no son otra cosa más que el cumplimiento de





contratos que firman cuando salen a hacer doctorados, primero el beneficiario tiene la obligación de cumplir y entregar, pero también en la recomendación que planteó en un punto anterior la Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD., va a pedir que también se haga el seguimiento del producto, porque es dinero público que se audita. Pide se someta a votación una vez que ha sido apoyada la moción.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, Ph.D., Secretario General: solicita que levanten la mano para poder contabilizar la votación.

Por Secretaría General se hace constar la votación correspondiente:

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Arq. Miguel Alejandro Camino Solórzano, PhD.	Rector de la Universidad			
2	Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.	Vicerrectora Académica	X		
3	Lcda. Doris Cevallos Zambrano, Ph.D.	Vicerrectora Administrativa			
4	Dr. José Pedro Muñoz Cruzatty, Mg.	Decano de la Facultad de Odontología	X		
5	Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD	Decana Facultad Gestión Organizacional	X		
6	Ab. Temístocles Bravo Tuárez, Mg.	Decano de la Extensión en El Carmen	X		
7	Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano de la Facultad de Ciencias Médicas	X		
8	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Contabilidad y Auditoría	X		
9	Lcda. Estelía García Delgado, Mg.	Decana Facultad de Enfermería	X		
10	Arq. Héctor Cedeño Zambrano, PhD.	Decano Facultad Arquitectura	X		
11	Lcda. Patricia López Mero, Mg.	Decana de la Facultad de Trabajo Social	X		
12	Dra. Beatriz Araceli Moreira Macías, PhD.	Decana Facultad Ciencias de la Educación	X		
13	Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informáticas	X		
14	Ing. Julio Darío Páez Cornejo, Mg.	Decano de la Facultad de Ingeniería	X		
15	Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D.	Decano Facultad Ciencias Administrativas	X		
16	Lcdo. Luis Reinaldo Reyes Chávez, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo	X		
17	Blgo. Jaime David Sánchez Moreira, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar	X		
18	Eco. Fabián Ernesto Sánchez Ramos, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas	X		
19	Dr. Lenin Arroyo Baltán	Decano de la Facultad de Derecho	X		
20	Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano	Decano Extensión en Chone	X		
21	Ing. Aleph Salvador Acebo Arcantales, Mg.	Representante Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción	X		
22	Lcdo. Pericles Ramón Mejía Vásquez, Mg.	Representante Docentes Área de Administración	X		
23	Ing. Luvy Jeanette Loor Saltos, Mg.	Representante de los Docentes por la Extensión en Chone	X		





24	Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Mg.	Representante Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción	X		
25	Ab. Pedro Pihuave Mendoza, Mg.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	X		
26	Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg.	Representante de los Docentes por las Extensiones en Bahía de Caráquez y Pedernales	X		
27	Lcdo. Ángel Pinargote Zambrano, Mg.	Representante de los Docentes por la Extensión en El Carmen	X		
28	.Ing. Pedro Enrique Reyes Vélez, Mg.	Representante Docente Área Administración	X		
29	Ab. Leo Ruperti León, Mg	Representante Docentes Área de Servicios	X		
30	Lcdo. Hugo Vera Santana, Mg.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	X		
31	Ing. Walter Colón García Vélez, Mg.	Representante Docentes Área de Tecnología de la Información y La Comunicación (alternó)	X		
32	Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg.	Representante Docente Área de Educación	X		
33	Srta. Verónica Pahola Cevallos Pico	Representante Estudiantil Facultad Trabajo Social	X		
34	Sr. Andrij Gabriel Cuvi Mendoza	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Médicas	X		
35	Sr. Yandri Wladimir García Anchundia	Representante Estudiantil por la Facultad Contabilidad y Auditoría	X		
36	Srta. Nasly Estefany Giler Arteaga	Representante Estudiantil Facultad Odontología	X		
37	Sr. Ramón Alexander Giler Vera	Representante Estudiantil por la Extensión en Chone	X		
38	Sr. Joshua Agustín Solórzano Loo	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial	X		
39	Sr. Johan Ariel Soto Cevallos	Representante Estudiantil Facultad Ingeniería	X		
40	Srta. Tanya Gabriela Vélez Marín	Representante Estudiantil Facultad Enfermería	X		
41	Srta. Dayana Andrea Zambrano Bermúdez	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Educación	X		
42	Sr. Wiston Richard Intriago Zambrano	Representante por los Servidores y Trabajadores			
VOTACIÓN:			33.83		

Las resoluciones correspondientes, constan en cada uno de los puntos que se describen a continuación:

3.1. Oficio S/N de fecha 16 de abril de 2020, suscrito por la Lic. Estelia García Delgado, Mg. Decana de la Facultad de Enfermería, a favor de las licenciadas Carmen Guaranguay Chaves y María Agustina Tapia Miele.

Mediante correo electrónico institucional de fecha 16 de abril de 2020, suscrito por la Lic. Estelia García Delgado, Mg., Decana de la Facultad de Enfermería, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la institución, lo siguiente:

“(…) comunico a usted que por el estado de excepción y emergencia sanitaria en el país y el mundo, las licenciadas Carmen Guaranguay Chaves y María Agustina Tapia



Mieles, no pudieron trasladarse a realizar sus estudios de posgrado con la Universidad de Córdova, por lo que no han hecho uso de la licencia otorgada por la universidad, motivo por el cual solicito a usted muy respetuosamente (...) dejar insubsistente las licencias (...)."

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio s/n presentado mediante correo electrónico institucional de fecha 16 de abril de 2020, suscrito por la Lic. Estelia García Delgado, Mg. Decana de la Facultad de Enfermería, referente al desistimiento de la comisión de servicio solicitada por la Lic. Guaranguay Chaves Hermencia del Carmen, Mg., y Lic. María Agustina Tapia Mieles, Mg., para realizar sus estudios de posgrado con la Universidad de Córdova.

Artículo 2.- Aprobar el pedido de desistimiento de la comisión de servicio de la Lic. Guaranguay Chaves Hermencia del Carmen, Mg., y Lic. María Agustina Tapia Mieles, Mg., aprobada mediante Resolución RCU-SO-002-040-2020 y RCU-SO-002-041-2020, respectivamente, en la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior.

3.2. Oficio S/N de fecha 17 de abril de 2020, suscrito por la Ing. Mariuxi Bruzza Moncayo, Mg. docente de la Facultad de Hotelería y Turismo.

La Ing. Mariuxi Bruzza Moncayo, Mg., docente de la Facultad de Hotelería y Turismo, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la institución, lo siguiente:

"(...) La presente es para solicitarle se sirva gestionar mi reintegro a la facultad donde presto servicios, a razón de la pandemia covid-19 que se vive en nuestro país y el mundo, por lo cual no he podido hacer uso de la licencia que me fue otorgada mediante resolución OCS-SO-002-No.045-2020.(...)"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio s/n de fecha 17 de abril de 2020, suscrito por la Ing. Mariuxi Bruzza Moncayo, Mg., docente de la Facultad de Hotelería y Turismo, referente al desistimiento de la comisión de servicios solicitada para continuar con sus estudios Doctorales en la Universidad Católica del Perú.

Artículo 2.- Aprobar el pedido de desistimiento de la comisión de servicio de la Ing. Mariuxi Bruzza Moncayo, Mg., docente de la Facultad de Hotelería y Turismo, aprobada mediante Resolución RCU-SO-002-045-2020, en la Segunda Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior.

3.3. Oficio S/N de fecha 20 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Fernando Eduardo Macías Mendoza, Mg. docente de la Facultad de Hotelería y Turismo.

El Ing. Fernando Eduardo Macías Mendoza, Mg., docente de la Facultad de Hotelería y Turismo, informa al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la institución, lo siguiente:



“(…) me dirijo a usted muy respetuosamente para informarle de mi reingreso a mis actividades de manera virtual (…) dejando sin efecto mi licencia por el caso COVID-19, mencionando que se encontraba con licencia por el desarrollo de su tesis doctoral (…)”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el oficio s/n de fecha 20 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Fernando Eduardo Macías Mendoza, Mg., docente de la Facultad de Hotelería y Turismo, referente al **desistimiento** de la Comisión de Servicios con remuneración por la grave crisis sanitaria que vive el Ecuador y el mundo, provocada por la pandemia del COVID-19.

Artículo 2.- Aprobar el pedido de desistimiento de la Comisión de Servicio con remuneración, solicitada por el Ing. Fernando Eduardo Macías Mendoza, Mg., docente de la Facultad de Hotelería y Turismo, para el periodo académico 2020 (1), que se encontraba en trámite en la Dirección de Administración del Talento Humano.

3.4. Oficio Uleam-DE-CH-2020-403-OF, de fecha 20 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD. Decano de la Extensión en Chone, a favor de la Lic. Margarita Ávila Rosales.

El Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Decano de la Extensión en Chone, remitió al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, la solicitud de reintegro de la Lic. Margarita Ávila Rosales, Mg., docente de esa Unidad Académica, quien se encuentra desarrollando la tesis doctoral del programa en Humanidades y Artes, con Mención en Ciencias de la Educación, en su segunda parte, en la Universidad Nacional del Rosario, quien tiene aprobada licencia con sueldo desde abril hasta el 30 de Septiembre de 2020, pero por motivo de la emergencia sanitaria y financiera que hoy se enfrenta solicita el reintegro a sus funciones académicas y contribuir con las actividades de docencia, investigación y vinculación en la Extensión en Chone. Concluye indicando que será considerada en la carga horaria del primer semestre, período académico 2020 (1).

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por conocido el oficio Nro. Uleam-DE-Ch-2020-403-OF, de 20 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Decano de la Extensión en Chone, referente a la solicitud de desistimiento de la comisión de servicios con remuneración solicitada por la Lic. Margarita Ávila Rosales, docente de la IES que ejerce la cátedra en la antes indicada unidad académica, por la grave crisis sanitaria que vive el Ecuador y el mundo, provocada por la pandemia del COVID-19, que fue aprobada por el Consejo de Extensión, cuyo trámite estaba pendiente en la dirección de Talento Humano.

3.5. Oficio Uleam-DE-CH-2020-402-OF, de fecha 20 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD. Decano de la Extensión en Chone, a favor del Ing. Orley Benedicto Reyes Meza.



El Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Decano de la Extensión en Chone, remitió al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Universidad, la solicitud de reintegro del Ing. Orley Benedicto Reyes Meza, Mg., docente de esa Unidad Académica, quien se encuentra desarrollando la tesis doctoral del programa en Humanidades y Artes, con Mención en Ciencias de la Educación, en su segunda parte, en la Universidad Nacional del Rosario, quien tiene aprobada licencia con sueldo desde abril hasta el 30 de Septiembre de 2020, pero por motivo de la emergencia sanitaria y financiera que hoy se enfrenta solicita el reintegro a sus funciones académicas y contribuir con las actividades de docencia, investigación y vinculación en la Extensión en Chone. Concluye indicando que será considerada en la carga horaria del primer semestre, período académico 2020 (1).

Por unanimidad de los miembros presentes, SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por conocido el oficio Nro. Uleam-DE-Ch-2020-402-OF, de 20 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Decano de la Extensión en Chone, referente a la solicitud de desistimiento de la comisión de servicios con remuneración solicitada por el Ing. Orley Benedicto Reyes Meza, Mg., docente de la IES que ejerce la cátedra en la antes indicada unidad académica, por la grave crisis sanitaria que vive el Ecuador y el mundo, provocada por la pandemia del COVID-19, que fue aprobada por el Consejo de Extensión y cuyo trámite estaba pendiente en la dirección de Talento Humano.

4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE RETIROS DE ASIGNATURAS SOLICITADAS POR LOS DECANOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS Y EXTENSIONES.

Ab. Leo Ruperti León, Mg.: hace conocer que revisó detenidamente la documentación de soporte y a su criterio jurídicamente todo está bien, por lo que **MOCIONA** que se aprueben los retiros de asignaturas solicitados por los Decanos de la diferentes Unidades Académicas y Extensiones. **Apoya la MOCIÓN** el Lcdo. Homero Pinargote Zambrano, Mg.

Oficio No. 2020-113-VDLQ-D-DBU, de fecha 27 de febrero de 2020. El Dr. Vicente De León Quiroz, Mg. Sg., Director de Bienestar Universitario, en el cual se anexa oficio No. 007-T-S-DBU de fecha 20 de febrero de 2020, suscrito por la Lcda. Aida Villamil Zambrano Trabajadora Social de esa dirección, la cual en su parte pertinente da a conocer: "(...) Sus padres son divorciados, y su mamá labora como docente en una escuela en Portoviejo, ella es quien les ayuda a cubrir sus gastos personales y de estudio, la razón que le impide seguir con sus estudios en Manta es porque tiene que dedicar gran parte del tiempo al cuidado de su hermana que padece de **leucemia**, además de su situación socio-económica que no le alcanza para viajar permanentemente de Portoviejo a Manta, (...)Se pudo constatar que efectivamente tiene una **Calamidad Domestica que no le ha permitido cumplir regularmente con sus actividades estudiantiles...**".

Adicional a ello se evidencia oficio DBU-CAM-M-79, de fecha 26 de febrero de 2020, suscrito por la Dra. Carmen Alonzo Muentes, médico de esa dirección, el cual en su parte medular indica: "(...) El mismo se encuentra estable pero preocupado por la salud de su hermana de 29 años, la misma que presenta discapacidad física del 50% y diagnóstico de

Página 25 de 35



“tumor maligno de mediastino” que hasta el momento se encuentra en estudio . Evidenciado por exámenes en SOLCA...”.

Oficio No.102-YSM-DFP, de fecha 11 de marzo de 2020. La Dra. Yelena Solórzano Mendoza, Mg., Decana de la Facultad de Psicología, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2, de la estudiante Quijije Mendoza Lady Nathaly al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.

Mediante correo institucional julio.paez@uleam.edu.ec de fecha 13 de abril de 2020, suscrito por el Ing. Darío Páez Cornejo, Mg., Decano de la facultad de Ingeniería, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por la estudiante Tomalá Albuja Jesús Joshué al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.

Mediante correo institucional julio.paez@uleam.edu.ec de fecha 13 de abril de 2020, se traslada oficio No. Uleam-FI-2020-111-OF, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Darío Páez Cornejo, Mg., Decano de la Facultad de Ingeniería, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por la estudiante Zambrano Realpe Celene Antonella, al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;

Por Secretaría general se hace constar la votación:

#	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	Arq. Miguel Alejandro Camino Solórzano, PhD.	Rector de la Universidad			
2	Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.	Vicerrectora Académica	X		
3	Lcda. Doris Cevallos Zambrano, Ph.D.	Vicerrectora Administrativa			
4	Dr. José Pedro Muñoz Cruzatty, Mg.	Decano de la Facultad de Odontología	X		
5	Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD	Decana Facultad Gestión Organizacional	X		
6	Ab. Temístocles Bravo Tuárez, Mg.	Decano de la Extensión en El Carmen	X		
7	Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano de la Facultad de Ciencias Médicas	X		
8	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Contabilidad y Auditoría	X		
9	Lcda. Estelía García Delgado, Mg.	Decana Facultad de Enfermería	X		
10	Arq. Héctor Cedeño Zambrano, PhD.	Decano Facultad Arquitectura	X		
11	Lcda. Patricia López Mero, Mg.	Decana de la Facultad de Trabajo Social	X		
12	Dra. Beatriz Araceli Moreira Macías, PhD.	Decana Facultad Ciencias de la Educación	X		
13	Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informáticas	X		
14	Ing. Julio Darío Páez Cornejo, Mg.	Decano de la Facultad de Ingeniería	X		
15	Dr. Pedro Quijije Anchundía, Ph.D.	Decano Facultad Ciencias Administrativas	X		
16	Lcdo. Luis Reinaldo Reyes Chávez, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo	X		
17	Blgo. Jaime David Sánchez Moreira, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar	X		
18	Eco. Fabián Ernesto Sánchez Ramos, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas	X		



19	Dr. Lenin Arroyo Baltán	Decano de la Facultad de Derecho	X		
20	Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano	Decano Extensión en Chone	X		
21	Ing. Aleph Salvador Acebo Arcentales, Mg.	Representante Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción	X		
22	Lcdo. Pericles Ramón Mejía Vásquez, Mg.	Representante Docentes Área de Administración	X		
23	Ing. Luvy Jeanette Loor Saltos, Mg.	Representante de los Docentes por la Extensión en Chone	X		
24	Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Mg.	Representante Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción	X		
25	Ab. Pedro Pihuave Mendoza, Mg.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	X		
26	Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg.	Representante de los Docentes por las Extensiones en Bahía de Caráquez y Pedernales	X		
27	Lcdo. Ángel Pinargote Zambrano, Mg.	Representante de los Docentes por la Extensión en El Carmen	X		
28	.Ing. Pedro Enrique Reyes Vélez, Mg.	Representante Docente Área Administración	X		
29	Ab. Leo Ruperti León, Mg	Representante Docentes Área de Servicios	X		
30	Lcdo. Hugo Vera Santana, Mg.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	X		
31	Ing. Walter Colón García Vélez, Mg.	Representante Docentes Área de Tecnología de la Información y La Comunicación (alternó)	X		
32	Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg.	Representante Docente Área de Educación	X		
33	Srta. Verónica Pahola Cevallos Pico	Representante Estudiantil Facultad Trabajo Social	X		
34	Sr. Andrij Gabriel Cuví Mendoza	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Médicas	X		
35	Sr. Yandri Wladimir García Anchundia	Representante Estudiantil por la Facultad Contabilidad y Auditoría	X		
36	Srta. Nasly Estefany Giler Arteaga	Representante Estudiantil Facultad Odontología	X		
37	Sr. Ramón Alexander Giler Vera	Representante Estudiantil por la Extensión en Chone	X		
38	Sr. Joshua Agustín Solórzano Loor	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial	X		
39	Sr. Johan Ariel Soto Cevallos	Representante Estudiantil Facultad Ingeniería	X		
40	Srta. Tanya Gabriela Vélez Marín	Representante Estudiantil Facultad Enfermería	X		
41	Srta. Dayana Andrea Zambrano Bermúdez	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Educación	X		
42	Sr. Wiston Richard Intriago Zambrano	Representante por los Servidores y Trabajadores			
VOTACIÓN:			33.83		

Por 33.83 votos ponderados, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido los siguientes oficios: OF-2020-113-VDLQ-D-DBU suscrito por el Dr. Vicente De León Quiroz. Mg. Gs., Director de Bienestar

Universitario; oficio No.102-YSM-DFP suscrito por la Dra. Yelena Solórzano Mendoza. Mg., Decana de la Facultad de Psicología; correo institucional de julio.paez@uleam.edu.ec y ULEAM-FI-2020-111-OF suscritos por el Ing. Darío Páez Cornejo. Mg., Decano de la Facultad de Ingeniería.

Estos requerimientos que se detallan en los considerandos que anteceden, fueron analizados de conformidad con el Reglamento de Régimen Académico vigente en la IES a la fecha DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría General para que, en coordinación con la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, procedan al retiro de la asignatura de las materias registradas y solicitadas por los estudiantes: **PIN ZAMBRANO MIGUEL ADRIÁN, QUIJIJE MENDOZA LADY NATHALY, TÓMALA ALBUJA JESÚS JOSHUE Y ZAMBRANO REALPE CELENE ANTONELLA**, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con los artículos 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES.

5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE ANULACIÓN DE MATRÍCULA SOLICITADAS POR LOS DECANOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS Y EXTENSIONES.

Oficio No.005-DFCE-FSR, de fecha 15 de abril de 2020. El Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg., Decano de la facultad de Ciencias Económicas, quien solicita al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., la **anulación de matrícula** en primera prórroga de titulación del periodo académico 2018-2, de la Srta. **COBEÑA TORO CANDY** que, por un error involuntario de parte de la Dirección de Carrera, se procedió a matricular a la estudiante antes mencionada, cuando aún no había culminado la malla curricular.

Oficio No.006-DFCE-FSR, de fecha 15 de abril de 2020. El Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg., Decano de la facultad de Ciencias Económicas, quien solicita al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., la **anulación de matrícula** en primera prórroga de titulación del periodo académico 2018-2, de la Srta. **LUCAS CASTRO ROSA ANGÉLICA** que, por un error involuntario de parte de la Dirección de Carrera, se procedió a matricular a la estudiante antes mencionada, cuando aún no había culminado la malla curricular.

Blgo. Jaime Sánchez Moreira, Mg.: expresa que en vista de las solicitudes presentadas por los diferentes Decanos de las Facultades de esta IES, estos informes cumplen con lo establecido en el artículo 225, inciso 5 del Estatuto Institucional, el cual establece que: “...el Órgano Colegiado Superior podrá declarar nula una matrícula cuando esta haya sido realizada violando la Ley o la normativa pertinente e informará al Órgano Colegiado Superior...”; se ha evidenciado que ha existido un error involuntario por parte de las analistas de cada carrera, por lo cual **MOCIONA** se dé por aprobadas las solicitudes de anulación de matrícula presentadas por los decanos de las distintas unidades académicas y extensiones. **Apoya la MOCIÓN** Ab. Leo Ruperti León, Mg.

Por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido los siguientes oficios: No.005-DFCA-FSR y No.006-DFCA-FSR suscrito por el Eco. Fabián Sánchez Ramos, Mg., Decano de la facultad de Ciencias Económicas.

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría General para que, en coordinación con la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, procedan a la anulación de matrícula solicitada por los estudiantes: **COBENA TORO CANDY y LUCAS CASTRO ROSA ANGÉLICA**, de conformidad con el artículo 89 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: antes de pasar a tratar asuntos varios le otorga la palabra al Ing. Víctor Nevaréz Barberán, Mg., quien había quedado pendiente su exposición hasta que conversara con el Decano de la Extensión en Bahía de Caráquez.

Ing. Víctor Nevaréz Barberán, Mg.: indica que ha conversado con el Decano de la Extensión en Bahía de Caráquez, quien le ha manifestado que existía disponibilidad, pero estaba fuera del plazo de 90 días que manda el proceso, en enero nuevamente se envió y fue aprobada la solicitud por Consejo Académico, pero al llegar a Consejo Universitario no existía partida presupuestaria, por ese hecho no se aprobó y quedó que se presentaría la disponibilidad presupuestaria correspondiente, por lo que quedo pendiente la aprobación de la solicitud de cambio de dedicación de su compañero Ing. Bermúdez.

Es del criterio que se podría proseguir con el trámite del cambio de dedicación, pero a su vez manifiesta, desconocer en que instancia está el proceso y si se notificó a la Dirección Financiera para que emita la Partida Presupuestaria.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: considera que si en estos momentos el docente está dentro de la planificación académica es porque ya tiene la partida presupuestaria.

Ing. Víctor Nevaréz Barberán, Mg.: señala que sí se encuentra incluido, justificando que por la situación actual del país referente a la pandemia y al presupuesto lo que se trata es de reducir las contrataciones del personal docente.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano: quiere expresar que en la Extensión en Chone existe un caso similar, un docente en el 2019-2 solicitó tiempo completo y se le negó por ser extemporáneo, en agosto de 2019 se inició el trámite para cambio de dedicación para dos docentes, indica haber llegado hasta el PAA 18, manifiesta tener la partida presupuestaria y señala que solo falta la resolución de Consejo Académico y del Órgano Colegiado Superior, informa que se encuentran en la distribución de carga horaria y que en marzo las actividades han sido irregulares y no han podido recuperar la documentación física para proseguir con el proceso, por lo que remitirá el trámite al señor Rector y Vicerrectora Académica, para ser coherente con la austeridad institucional y evitar la contratación de docentes.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: manifiesta que le parece bien lo que se está exponiendo, pero hay algo que se está omitiendo y es que muchos son llamados a prestar sus actividades como servidores públicos en otras entidades, dichas licencias fenecen en cualquier instante y no se puede interrumpir inesperadamente la planificación de la Universidad, por ello es que no se aprueban dichos requerimientos cuando son extemporáneos y se tiene que esperar al siguiente semestre para reingresar con la carga horaria que tenían, ya en este semestre sí



pueden ingresar a ocupar su tiempo completo como docentes titulares de esta Institución y es lo que están solicitando los representantes de cada Unidad Académica.

Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg.: indica que en la Facultad de su decanato existe el mismo caso señalado por los colegas assembleístas que lo antecedieron en el uso de la palabra.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica y Presidenta de Consejo Académico: solicita una breve intervención en referencia al punto que se está tratando, puesto que estas sesiones quedan grabadas y es importante actuar en base a lo que establece la Ley; primero ningún docente sin tener la resolución del Órgano Colegiado Superior puede ser contemplado en la planificación de la carga horaria con un tiempo de dedicación que no sea el que está en su acción de personal que reposa en Talento Humano, entonces ninguno de los docentes pudieron ser aprobados en la carga horaria ni en la planificación como tiempo completo, cuando en los actuales momentos los docentes en mención cuentan con una acción de personal a medio tiempo, si el Órgano Colegiado hoy resuelve por que se cuenta con la certificación presupuestaria para todos estos docentes que se está hablando, entonces es del criterio que se tendría que incluir a todos los casos de la Universidad que se les está negando el cambio de dedicación por haberlo solicitado de manera extemporánea. Indica que no está en desacuerdo, pero si se aprueba uno que sea para todos.

Manifiesta que el Consejo Académico mantuvo sesiones a principios de abril y a finales de febrero y a ninguno de los dos Consejos Académicos llegó documentación referente de los docentes en mención, por eso no quedó resuelto en Consejo Académico, si hubiese entrado la documentación correspondiente con todo el trámite se hubiera resuelto en ese cuerpo colegiado, pero se está haciendo fuera de las fechas y términos establecidos tal como lo indica el señor Rector: Expresa que las personas que terminan su licencia en la función pública se reintegran en las mismas condiciones que salieron a su comisión de servicio, después de ello iniciarán el trámite pertinente para el cambio de dedicación; en ese sentido informa que existe un docente de la Facultad de Medicina que de igual forma está solicitando su cambio de dedicación a tiempo completo y no se procedió puesto que realizó su pedido fuera de los términos establecidos.

Enfatiza que para que hoy se apruebe debe existir la certificación presupuestaria, señala que en caso del docente de Bahía de Caráquez se resolvió en enero que se actualizara la certificación presupuestaria, debido que Consejo Académico aprobó el cambio quedando pendiente dicha certificación; referente a los docentes de Chone si está la certificación presupuestaria no hay problema, de igual manera los docentes de Economía y Medicina que están solicitando el cambio de dedicación.

6. ASUNTOS VARIOS

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: manifiesta que una vez concluido los puntos del orden del día se da paso a atender el punto 6, Asuntos Varios.

Sr. Johan Soto Cevallos: felicita la labor realizada por los señores decanos de las Unidades Académicas, por el trabajo efectuado para llevar a cabo el inicio de clases del semestre 2020-1, ha sido una tarea ardua y que la comunidad universitaria lo acepta con mucho agrado.



Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, Mg.: indica que es reconfortante que se reconozca por parte de los estudiantes el esfuerzo realizado, pero a la vez eleva su voz de protesta, ya que al iniciar el primer día de matrículas ya se estaban publicando en las redes sociales cuestiones negativas, le parece una cuestión anti ética, y considera que como miembros de la Comunidad Universitaria y representantes de este Cuerpo Colegiado, deben elevar su voz de protesta, ya que el mundo está viviendo una catástrofe y se trata de mancillar las buenas obras que se están haciendo.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: comparte el criterio de la Lcda. Magdalena Bermúdez, son años que han estado recibiendo críticas, ataques de anónimos y otros de manera descarada, cree que esto va a seguir así ya que es parte de la naturaleza humana de algunas personas, mientras la mayoría se desvive por ayudar a mejorar la situación de la pandemia, existen personas enfocadas en dañar y destruir. Les anima a seguir así ya que el triunfo es de la IES y no del Rector.

Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg.: considera que el trabajo que se ha venido realizando es con un espíritu Uleamista, de unión, indica que desde tempranas horas de la mañana en la Extensión de Bahía de Caráquez el cuerpo docente y estudiantes se han unificado para que todos se puedan matricular.

Añade que lo mencionado sobre los docentes de cambio de dedicación debería ser incluido en el punto 3, para poder recibir la documentación en base a una resolución tomada por este pleno y dar así trámite a dichas solicitudes que se encuentran pendientes.

Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General de la IES: informa que precisamente se está tratando el tema al interior de Secretaria General, ya que no existe ningún documento de soporte, pero queda a criterio de los señores legisladores buscar la forma para que quede ingresado el punto en el orden del día y que se resuelva teniendo en consideración que por Secretaría General no se tiene ningún documento para poder elaborar una resolución sobre lo solicitado.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Mg.: está de acuerdo con su compañero Ing. Víctor Nevárez y con la Dra. Iliana Fernández Fernández, que se debe actuar según lo que dicta la Ley. Considera que todos los docentes mencionados de la Extensión en Chone, Economía y Medicina deberían ser incluidos en ese punto para un trato igualitario.

Ing. Darío Páez Cornejo, Mg: indica que él está de acuerdo con su compañero Nevárez, pero señala que se deben respetar los tiempos y los procesos, tal como lo indico la Dra. Iliana Fernández, porque en su Facultad hay un docente que se quería cambiar de tiempo parcial a medio tiempo y por extemporaneidad en el trámite, se lo planificó con la carga horaria que tenía hasta que el regularice su situación.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: solicita que señalen bien lo que se propone ya que son dos procesos, de restitución y de cambio de dedicación, indica esto para evitar confusión en términos legales y que se cumplan todos los procesos.

Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD., Vicerrectora Académica y Presidenta de Consejo Académico: desea realizar una aclaración en cuanto al proceso tratado, un

docente que se va a cumplir una función pública debe requerir una licencia sin sueldo a la Universidad, ni siquiera a medio tiempo ni tiempo parcial, el compañero de Bahía de Caráquez debió requerir una licencia sin sueldo, cuando piden este proceso, utilizando un término coloquial “*se juega la viveza criolla*”, puesto que no incorporan en los documentos que están solicitando para este proceso de cambio de dedicación, ya que si el docente hubiese indicado que su cambio de dedicación lo solicitaba para cumplir funciones públicas en otra institución se le hubiese negado el cambio de dedicación, partiendo de ello si el docente se fue medio tiempo debe reingresar a medio tiempo, luego solicita nuevamente su cambio de dedicación, citando el caso del docente de Bahía de Caráquez él comprendió la situación y sabe que está aprobado por Consejo Académico para el periodo 2020-1, toda vez que se actualice la disponibilidad presupuestaria que en la sesión de enero se resolvió en OCS, que por Secretaria General se solicitara dicha actualización, no sabe si se habrá cumplido con aquello.

Ahora el caso de los otros docentes no fue aprobado por Consejo Académico, debido a que no presentaron documentación a tiempo y no han cumplido con el trámite pertinente, esos docentes deben cumplir con todo el proceso, si se hace un OCS extraordinario para tratar el tema, indica no tener problema en realizar un Consejo Académico para reunir toda la información para que se apruebe con la debida partida presupuestaria y se pondría a consideración de Órgano Colegiado Superior para ser tratado y resuelto, como están en un periodo de emergencia se puede convocar por la emergencia, se debe cuidar el trabajo de Secretaria General, ellos no pueden emitir resoluciones sin documentos de respaldo y por ende señala que no se debe legislar sin los mismos.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: pone a consideración de la sala lo indicado por la Dra. Iliana Fernández Fernández, para ser acogido y se convoque a una sesión extraordinaria para tratar el tema con toda la documentación pertinente.

Ing. Walter García Vélez, Mg.: señala que lo indicado por la Sra. Vicerrectora Académica es totalmente correcto, ya que se deben llevar todos los procesos debidos y esclarecidos.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: se suma a las felicitaciones de lo actuado hasta ahora referente al proceso de matrículas, lo cual les conlleva a un auto compromiso por mejorar la calidad y calidez del trabajo realizado, haciendo referencia a lo indicado por la Dra. Iliana Fernández Fernández, en cuanto a términos y plazos tienen unas reconsideraciones en tiempos de emergencia y sí es menester retomar y dejar legalizado todos estos procesos de licencias, basándose en la resolución que emitió el Viceministro de Trabajo, insta a que en las instituciones existan rotaciones y que se asuman puestos para no contrataciones, considera que se haga un Consejo Académico lo más pronto para que desde esa instancia, presentar los informes al Órgano Colegiado Superior, de acuerdo al artículo 207 numeral 6 del Estatuto Universitario vigente, el Consejo Académico debe revisar la planificación de las distintas unidades académicas, cuyo informe debe elevarlo para conocimiento y autorización del OCS.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la IES y Presidente del Órgano Colegiado Superior: da a conocer las actividades que la Universidad de manera anónima señala; utiliza la palabra anónima ya que no es momento de protagonismos superfluos, ya que se les solicitó a los rectores que toleren un recorte presupuestario duro, con estoicismo, tratando de no dejar a nadie fuera del periodo académico 2020-1, es del criterio que si se



puede brindar educación de calidad en momentos de pandemia, invita a los decanos sobrellevar las pérdidas que como individuos han sufrido.

Informa que se gestionó para que los estudiantes de internados rotativos no estén en la primera línea de la pandemia, pero ellos desean estar ahí dando su contingente, ese es el espíritu Uleamista, se está participando en 5 mesas temáticas referente a la pandemia, se ha indicado a los decanos de las distintas extensiones participen como presidentes de las mesas del COE cantonal; se ha entregado información a la mesa 4 sobre la reactivación económica de Manta y se informó que la presentó esta Universidad; se ha entregado a las empresas atuneras protocolos de bioseguridad, la Ing. Leonor Vizquete Gaibor, Mg., está liderando la mesa temática para examinar que en estas empresas no existan violaciones a los protocolos establecidos.

En el Policlínico existen equipos guardados en plástico desde hace 12 años atrás, que nunca fueron utilizados por no haber existido una acta de entrega y recepción, para atender a personas con problemas respiratorios, el día de mañana se termina la firma de las actas de entrega recepción con el COE Provincial, se han prestado equipos para realizar pruebas TCR para COVID-19, que son exámenes rápidos en el Hospital de Especialidades en Portoviejo y otro al IESS de Manta.

Habiéndose agotado el Orden del Día, se clausura la Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior Nro. 03-2020, a las 17H31.



Arq. Miguel Camino Solórzano
Rector de la Universidad
Presidente del OCS



Lcdo. Pedro Roca Pileso, PhD.
Secretario General



**NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
QUE ASISTIERON A LA SESIÓN ORDINARIA
No. 003-2020 DE 30 DE ABRIL DE 2020**

#	NOMBRE	CARGO
1	Arq. Miguel Alejandro Camino Solórzano, PhD.	Rector de la Universidad
2	Dra. Iliana Fernández Fernández, PhD.	Vicerrectora Académica
3	Lcda. Doris Cevallos Zambrano, Ph.D.	Vicerrectora Administrativa
4	Dr. José Pedro Muñoz Cruzatty, Mg.	Decano de la Facultad de Odontología
5	Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD	Decana Facultad Gestión Organizacional
6	Ab. Temístocles Bravo Tuárez, Mg.	Decano de la Extensión en El Carmen
7	Dr. Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
8	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Contabilidad y Auditoría
9	Lcda. Estelia García Delgado, Mg.	Decana Facultad de Enfermería
10	Arq. Héctor Cedeño Zambrano, PhD.	Decano Facultad Arquitectura
11	Lcda. Patricia López Mero, Mg.	Decana de la Facultad de Trabajo Social
12	Dra. Beatriz Araceli Moreira Macías, PhD.	Decana Facultad Ciencias de la Educación
13	Lcda. Dolores Muñoz Verduga, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informáticas
14	Ing. Julio Darío Páez Cornejo, Mg.	Decano de la Facultad de Ingeniería
15	Dr. Pedro Quijije Anchundia, Ph.D.	Decano Facultad Ciencias Administrativas
16	Lcdo. Luis Reinaldo Reyes Chávez, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo
17	Blgo. Jaime David Sánchez Moreira, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar
18	Eco. Fabián Ernesto Sánchez Ramos, Mg.	Decano Facultad Ciencias Económicas
19	Dr. Lenin Arroyo Baltán	Decano de la Facultad de Derecho
20	Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano	Decano Extensión en Chone
21	Ing. Aleph Salvador Acebo Arcentales, Mg.	Representante Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción
22	Lcdo. Pericles Ramón Mejía Vásquez, Mg.	Representante Docentes Área de Administración
23	Ing. Luvy Jeanette Loor Saltos, Mg.	Representante de los Docentes por la Extensión en Chone
24	Arq. Janeth Cedeño Villavicencio, Mg.	Representante Docentes por el Área de Ingeniería, Industria y Construcción
25	Ab. Pedro Pihuave Mendoza, Mg.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
26	Ing. Víctor Nevárez Barberán, Mg.	Representante de los Docentes por las Extensiones en Bahía de Caráquez y Pedernales
27	Lcdo. Ángel Pinargote Zambrano, Mg.	Representante de los Docentes por la Extensión en El Carmen
28	Ing. Pedro Enrique Reyes Vélez, Mg.	Representante Docente Área Administración
29	Ab. Leo Ruperti León, Mg	Representante Docentes Área de Servicios
30	Lcdo. Hugo Vera Santana, Mg.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho
31	Ing. Walter Colón García Vélez, Mg.	Representante Docentes Área de Tecnología de la Información y La Comunicación (alterno)
32	Dra. Diana Zambrano Chávez, Mg.	Representante Docente Área de Educación
33	Srta. Verónica Pahola Cevallos Pico	Representante Estudiantil Facultad Trabajo Social
34	Sr. Andrij Gabriel Cuvi Mendoza	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Médicas
35	Sr. Yandri Wladimir García Anchundia	Representante Estudiantil por la Facultad Contabilidad y Auditoría
36	Srta. Nasly Estefany Giler Arteaga	Representante Estudiantil Facultad Odontología



37	Sr. Ramón Alexander Giler Vera	Representante Estudiantil por la Extensión en Chone
38	Sr. Joshua Agustín Solórzano Loor	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial
39	Sr. Johan Ariel Soto Cevallos	Representante Estudiantil Facultad Ingeniería
40	Srta. Tanya Gabriela Vélez Marín	Representante Estudiantil Facultad Enfermería
41	Srta. Dayana Andrea Zambrano Bermúdez	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias de la Educación
42	Sr. Wiston Richard Intriago Zambrano	Representante por los Servidores y Trabajadores

LO CERTIFICO,

Lcdo. Pedro Roca Pileso, PhD.
Secretario General

